

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/21/2015 INTERPUESTO POR LOS CC.LIC. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR EL LIC. HONORATO HURTADO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL” EN CONTRA DE EL. “PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, IDENTIFICADO COMO PSE-60/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL LIC. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR EL LIC. HONORATO HURTADO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS PILLADO SIADÉ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. Y ALIANZA PARTIDARIA INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés.*

Vista la certificación realizada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, visible en las fojas 1153 y 1155 del presente expediente, de la que se desprende que el ciudadano Carlos Pillado Siade, no dio cumplimiento al requerimiento que se le formulo en auto de 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Por las razones antes anotadas, lo procedente es requerir de nueva cuenta al ciudadano Carlos Pillado Siade, a efecto de que cumplimiento al resolutivo CUARTO de la sentencia dictada en fecha 10 diez de septiembre de 2015, dos mil quince, es decir, efectuó el pago de la multa de 1,000 días de salario mínimo vigente a la fecha en que desplego la conducta ilícita, misma que asciende a la cantidad de \$68,280.00 (sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los artículos 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral.

Cantidad que se extrae de considerar la cantidad de \$68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), a que ascendió el salario mínimo diario en esta zona geográfica en fecha 12 doce de mayo de 2015, dos mil quince, que fue la fecha en que se realizó la conducta que se sancionó; el salario mínimo antes señalado resulto vigente a partir del 1 uno de abril de 2015, dos mil quince, en el área geográfica B, que corresponde a nuestro Estado; hecho que resulta notorio por ser un instrumento de graduación para sanciones de acceso público en la página de internet [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/104975/Tabla de salarios minimo s vigentes a partir de 01 abril 2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/104975/Tabla_de_salarios_minimos_vigentes_a_partir_de_01_abril_2015.pdf)

La multa deberá ser enterada en la cuenta bancaria número 0273814256 de la institución bancaria BANORTE, a nombre del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Una vez realizado el pago, deberá enterarlo a este Tribunal con las constancias idóneas proporcionando sus datos fiscales para extenderle la factura fiscal correspondiente.

Para dar cumplimiento al presente acuerdo se le conceden 10 días hábiles, apercibido de que en caso de no dar cumplimiento se le podrán decretar alguna de

las medidas de apremio establecidas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese el presente acuerdo de manera personal al ciudadano Carlos Pillado Siade, y por lo que corresponde a las demás partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, el licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>